



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Resultando que la Disposición Final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, introduce el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cual las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales pueden celebrarse por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

No obstante la finalización de la vigencia del estado de alarma sanitaria prorrogada hasta el 9 de mayo de 2021, en virtud del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, dado que la situación de pandemia causada por la crisis sanitaria del COVID-19 continúa, y teniendo en cuenta el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 15/2021, de 7 de mayo, así como la Orden de 7 de mayo de 2021, por los que se establecen, con carácter temporal y excepcional, medidas específicas de contención y prevención en Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y demás normas de vigente aplicación sobre la crisis sanitaria, tras consulta y conformidad manifestada en las Comisiones Informativas por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y el Concejal no Adscrito, y vista la incidencia acumulada por COVID-19 en nuestro municipio en las últimas dos semanas, por esta Alcaldía se aprecia que concurren causas excepcionales de grave riesgo colectivo que impiden o dificultan de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones plenarios.

De acuerdo con lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación anteriormente mencionada, se convoca **sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, que se celebrará el día 30 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas**, en primera convocatoria, y que tendrá lugar de forma no presencial, por medios electrónicos, mediante videoconferencia, para debatir y resolver sobre los asuntos relacionados en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- **MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**
- **MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- Informe – Propuesta de Resolución para la Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 14-B y 14-C del Sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del P.G.O.U. de Nerja.-

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

2º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la subida del recibo de la luz y sus consecuencias para familias, comerciantes y entidades locales.-

3º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y Unidas Podemos Nerja-Maró en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, relativa a la defensa de la Reforma de la Financiación Local.-

4º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa al apoyo sin fisuras a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y exigir al Gobierno de España que no modifique la Ley de Seguridad Ciudadana.-

5º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Igualdad y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja-Maró, Ciudadanos y el Concejal no Adscrito, relativa a la defensa de los derechos L.G.T.B.I.Q.-

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

ASUNTOS DE URGENCIA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Documento firmado electrónicamente.